



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA 387**RECTORADO**CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, **6 DIC 2011**

VISTO la necesidad de definir un Reglamento Académico General para regular el funcionamiento de la gestión académica, y

CONSIDERANDO:

Que se realizó un trabajo conjunto entre los secretarios académicos de las facultades y del Rectorado.

Que se contó con la opinión y sugerencia de distintos miembros de la comunidad universitaria, personal administrativo y de servicios, estudiantes, docentes y egresados.

Que se tiene como antecedentes los reglamentos académicos de las distintas facultades.

Que sobre las actuaciones pertinentes ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos -a fojas 8- y dictaminado las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamentos, a fojas 10 y 11, respectivamente.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 14, Inciso m), del Estatuto (texto ordenado Resolución "C.S." 113/05).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento Académico General que como anexo único integra la presente.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que las unidades académicas adecuarán sus normativas y reglamentaciones a lo establecido en el presente reglamento.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta

//



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS


ORDENANZA 3 8 7

RECTORADO

//

universidad nacional y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

UNER
rgp.
sdb.



Ing. Daniel Capodoglio
Secretario Privado
a/c. Sec. Consejo Superior


Ing. Qco. Jorge A. Gerard
Rector